Las Comunidades Indígenas, el Movimiento de Radios Comunitarias y Organizaciones Sociales

A la opinión pública nacional e internacional

HACEMOS SABER

Que celebramos el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, notificado el 17 de diciembre de 2021, el cual ordena, entre otras reparaciones, que el Estado de Guatemala le de reconocimiento legal a las radios comunitarias indígenas y reserve para ellas parte del espectro radioeléctrico. La Sentencia de la Corte es clara en indicar que previo a cualquier proyecto de reforma de ley, el Estado deberá consultar con los pueblos indígenas del país y buscar su participación en dicho proyecto.

Rechazamos la Iniciativa de Ley 5965, denominada Ley Reguladora de las Radios Comunitarias, la cual fue presentada el 25 de enero de 2022 ante el Pleno del Congreso de la República, porque no cumple con lo ordenado por la Corte Interamericana. Mientras que esta iniciativa de ley si busca permitir que las radios comunitarias usen el espectro radioeléctrico, la iniciativa fracasa en varios aspectos. Algunos de los defectos que tiene la iniciativa son:

1. El Estado no ha realizado ninguna consulta previa con las comunidades identificadas como víctimas en el caso ante la Corte Interamericana, ni tampoco de manera más amplia con comunidades indígenas del país.
2. La iniciativa no define claramente la radio comunitaria indígena, lo cual es esencial para el reconocimiento diferenciado de este medio conforme a lo ordenado por la Corte Interamericana y teniendo en cuenta los requisitos mínimos identificados en la Sentencia de la Corte para una radio poder denominarse como comunitaria.
3. El procedimiento para la obtención de licencias de radio comunitaria indígena es ambiguo.
4. La iniciativa no reserva una parte del espectro radioeléctrico a las radios comunitarias indígenas.

Reiteramos que nuestro interés siempre ha sido la pluralidad y la democratización del espectro radioeléctrico bajo términos claros y apegados a las normas y estándares internacionales en materia de libertad de expresión, por lo que enfatizamos que de avanzar y aprobarse esta iniciativa de ley, el Estado no estaría cumpliendo ninguna de las obligaciones establecidas por la Corte Interamericana en su sentencia de fecha 6 de octubre de 2021, en cuanto al acceso a los medios de comunicación para los pueblos y comunidades indígenas.

En este sentido las comunidades indígenas, radios comunitarias y organizaciones sociales:

1. Reiteramos nuestra exigencia al Estado de Guatemala a cumplir las medidas de garantía y reparación en los términos que establece la sentencia de la Corte Interamericana de fecha 6 de octubre de 2021.
2. Exhortamos al gobierno a retomar mesas de diálogo con las comunidades indígenas y sus radios comunitarias para crear una propuesta de ley que ellos respalden y que contenga elementos técnicos y legales que beneficien el acceso y uso de las frecuencias radioeléctricas para los pueblos indígenas en los términos que la Corte de Constitucionalidad y la Corte Interamericana han establecido.
3. Hacemos un llamado a las y los Diputados al Congreso de la República a actuar conforme a derecho y no hacer un mal uso y aprovechamiento indebido de las luchas y logros de las comunidades indígenas y radios comunitarias indígenas para beneficiar a otros grupos de interés y sin previa consulta significativa y efectiva con los pueblos indígenas del país.